

**DE LA PRIMERA COMISIÓN –GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA–  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE  
EL PERMISO CONSTITUCIONAL NECESARIO A LOS CIUDADANOS ALEJANDRO GONZÁLEZ  
PALOMEQUE, CARLOS ALBERTO CRISTERNA SÁNCHEZ, YURIKO SABRINA GANCEDO  
AOKI, FRANCISCO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA MERCADO OSORIO, MARCELA  
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PASCALE MARÍA JOSÉ SCHWAB JEANNERAT, GEORGINA  
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PERLA FABIOLA ARIZMENDI HERNÁNDEZ, SERGIO ANTONIO  
LUJÁN PLAZA, SANTOS GABRIEL GUERRERO DÁVILA E IRMA TAPIA VALENCIA PARA  
PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE GOBIERNOS  
EXTRANJEROS**

Honorable Asamblea:

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente el siguiente dictamen:

**Antecedentes**

En sesión celebrada el 22 de diciembre del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alejandro González Palomeque, Carlos Alberto Cristerna Sánchez, Yuriko Sabrina Gancedo Aoki, Francisco Sánchez Rodríguez, Margarita Mercado Osorio, Marcela Domínguez Hernández, Pascale María José Schwab Jeannerat, Georgina Domínguez Hernández, Perla Fabiola Arizmendi Hernández, Sergio Antonio Luján Plaza, Santos Gabriel Guerrero Dávila e Irma Tapia Valencia puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América, y de las Repúblicas de Corea, de Israel y de Bélgica en México, así como en los Consulados de Estados Unidos de América en Nogales y en Hermosillo, Sonora, por lo que se turnó a la suscrita comisión, para dictamen, el expediente relativo.

**Consideraciones**

De la revisión del expediente se desprende que los peticionarios acreditaron la nacionalidad mexicana, con la copia certificada del acta de nacimiento.

La Primera Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente Proyecto de

**Decreto**

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Alejandro González Palomeque para prestar servicios como visa clerk en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Carlos Alberto Cristerna Sánchez para prestar servicios como voucher examiner en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Yuriko Sabrina Gancedo Aoki para prestar servicios como analista financiera en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Francisco Sánchez Rodríguez para prestar servicios como asesor del embajador en la Embajada de la República de Corea en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Margarita Mercado Osorio para prestar servicios como empleada doméstica en la Embajada de Israel en México.

Artículo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Marcela Domínguez Hernández para prestar servicios como empleada doméstica en la Embajada de la República de Corea en México.

Artículo Séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Pascale María José Schwab Jeannerat para prestar servicios como secretaria en la Embajada de Bélgica en México.

Artículo Octavo. Se concede permiso a la ciudadana Georgina Domínguez Hernández para prestar servicios como empleada doméstica en la Embajada de la República de Corea en México.

Artículo Noveno. Se concede permiso a la ciudadana Perla Fabiola Arizmendi Hernández para prestar servicios como guardia de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Décimo. Se concede permiso al ciudadano Sergio Antonio Luján Plaza para prestar servicios como guardia de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Undécimo. Se concede permiso al ciudadano Santos Gabriel Guerrero Dávila para prestar servicios como guardia de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Duodécimo. Se concede permiso a la ciudadana Irma Tapia Valencia para prestar servicios como asistente de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 5 de enero de 2010.

La Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, diputado Javier Corral Jurado, secretarios; senador Jesús Garibay García (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín (rúbrica), senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González, senador Luis Maldonado Venegas.